

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes... Pesetas. 5
PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS)	Por tres meses..... 20
BALBARES Y CANARIAS.....)	Por tres meses..... 30
ULTRAMAR.....	Por tres meses..... 45
EXTRANJERO.....	Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL DECRETO

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Comandante General del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos al Teniente General D. Federico Alameda y Liancourt.

Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José López Domínguez.

MINISTERIO DE FOMENTO

EXPOSICIÓN

SEÑORA: Instruido en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid el expediente que previene el artículo 29 de la ley de Carreteras de 4 de Mayo de 1877, y el 32 del reglamento para su ejecución de 10 de Agosto del mismo año, con objeto de incluir en el plan de carreteras provinciales la de Fontihoyuelo á Zorita pasando por Villacorrallón; y resultando que procede dicha inclusión en opinión de la Dirección general de Obras públicas, conforme con el dictamen emitido por la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 19 de Enero de 1894.

SEÑORA:

A. L. R. P. de V. M.,
Segismundo Moret.

REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se incluye en el plan de carreteras de la provincia de Valladolid, con el último número, la que, partiendo de Fontihoyuelo y pasando por Villacorrallón, termine en la de Besilla á Villada en Zorita de la Loma.

Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Segismundo Moret.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de Ministros, de conformidad con lo informado por el de Estado en pleno, con arreglo al decreto de Administración y Contabilidad para las provincias de Ultramar de 12 de Septiembre de 1870, instrucción de 4 de Octubre de dicho año y art. 26 de la ley de 30 de Junio de 1892;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede un crédito supletorio de 5.000 pesos al art. 5.º «Amillaramientos y padrones», capítulo 5.º «Atenciones generales», Sección 4.ª «Hacienda» del presupuesto de la isla de Cuba para el actual año económico.

Art. 2.º El expresado suplemento de crédito se cubrirá con la Deuda flotante del Tesoro si los ingresos que se realicen no exceden del importe de las obligaciones que se satisfagan por cuenta de dicho presupuesto.

Art. 3.º El Gobierno dará oportunamente cuenta á las Cortes del presente decreto.

Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Antonio Maura y Montaner.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer, por conveniencia del servicio, el cambio de destinos entre D. José Robles Lahera, Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Mayagüez, y D. Mariano García Meriel, que desempeña igual cargo en la de Ponce.

Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Antonio Maura y Montaner.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por Don Amalio Díaz de Laspra, Registrador de la propiedad de Sahagún, sobre declaración de méritos por los trabajos de reorganización de dicho Registro:

Resultando que al tomar posesión el interesado del citado Registro, en 9 de Octubre de 1886, se encontró con que los índices de la antigua Contaduría de hipotecas eran deficientes, hasta el punto de hacer difícilísima y muy costosa la busca, por la falta de datos que contenía y la involucración y confección de los asientos, que no llevaban orden alfabético ni de ninguna clase:

Resultando que el Registrador subsanó estos defectos, formando nuevos índices que contienen 101.343 asientos, en siete tomos encuadernados, foliados y con el encasillado que la ley prescribe:

Resultando que de las actas de la visita extraordinaria girada al mencionado Registro aparece que, en ge-

neral, se lleva con arreglo á las prescripciones legales vigentes:

Resultando que el Juez delegado y el Presidente de la Audiencia informan favorablemente:

Vistos el Real decreto de 17 de Noviembre de 1890 y la Real orden de 22 de Marzo de 1892:

Considerando que la reforma de los índices verificada por D. Amalio Díaz de Laspra acreditan su celo, laboriosidad é inteligencia y constituyen un servicio especial y extraordinario:

Considerando que el referido funcionario desempeña su cargo con sujeción á las disposiciones legales:

Considerando que el Juez delegado y el Presidente de la Audiencia informan favorablemente;

S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien declarar que D. Amalio Díaz de Laspra, Registrador de la propiedad de Sahagún, se ha distinguido en el desempeño de su cargo, prestando con la reforma de los índices de la antigua Contaduría un servicio especial y extraordinario, á tenor y para los efectos de la circunstancia 2.ª del art. 5.º del Real decreto de 17 de Noviembre de 1890, debiéndose hacer constar en su expediente personal.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Enero de 1894.

RUIZ Y CAPDEPON

Ilmo. Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por Don José López del Hierro y Cárdenas, Registrador de la propiedad de Luarca, sobre declaración de méritos por los trabajos de reorganización del Registro de la propiedad de Vivero, anteriormente desempeñado por este funcionario:

Resultando que al tomar posesión el interesado del citado Registro de Vivero se encontró con que los índices del moderno Registro se hallaban divididos en varios períodos: el primero que comprendía desde 1863 al 1870 era general y estaban confundidos los de personas y los de fincas, ya fuesen rústicas ó urbanas, no observándose orden alfabético en los asientos, y los libros encuadernados y rotas muchas de sus hojas; el del período de 1870 al 1879, además de estar bastante deteriorado, no se ajustaba á las prescripciones de la ley. Y por último, el de 1879 hasta el de 1891, en que tomó posesión, si bien se llevaba con arreglo á la ley, estaba en hojas sueltas y en forma de legajos:

Resultando que D. José López del Hierro y Cárdenas subsanó estos defectos, formando nuevos índices, uno de personas, general para todo el partido y que comprende desde el año de 1863, dividido en dos tomos, comprensivo el primero de las letras A hasta la K y el segundo de la L á la Z, y ambos con el encasillado correspondiente; el de fincas urbanas, que comprende también todo el período del Registro moderno, se halla dividido en seis secciones independientes, una para cada pueblo del partido, y todas ellas incluidas en un solo tomo, que asimismo lleva el oportuno encasillado. Y por último, en fincas rústicas ha formado dos índices completos para los Ayuntamientos de Riobarbo y de Muros, otro para el de Vivero desde 1863 á 1872, y desde el 1887 al 1893, que son las épocas en que los índices de dicho pueblo estaban en confusión y sin ajustarse á las prescripciones legales, y otro dividido en

Estado núm. 2.

JUBILACIONES, FALLECIMIENTOS, CESANTÍAS Y EXCEDENCIAS

Fechas.	CARGO	NOMBRES	MOTIVO DE LA BAJA
	<i>Magistrados del Tribunal Supremo.</i>		
29 Dic. 93	Magistrado del Tribunal Supremo.....	D. Juan Nepomuceno Undabeytia y Menes....	Fallecido.
	<i>Magistrados de Audiencias territoriales, Presidentes y Fiscales de las provinciales y Jueces de Madrid.</i>		
1. ^o »	Magistrado electo de la territorial de Las Palmas.....	D. José María de La Iglesia y Galván.....	Fallecido.
18 »	Idem electo de la provincial de Las Palmas.....	José Martín Lara.....	Jubilado á su instancia por edad con honores de Presidente de Sala de Audiencia territorial.
» »	Fiscal excedente de Audiencia de lo criminal.....	Antonio Hurtado y Valhondo.....	Jubilado, por edad, con honores de Presidente de Sala de Audiencia territorial.
» »	Magistrado de la de Cáceres.....	Antonio Benítez Montenegro.....	Idem.
	<i>Jueces de término, Abogados fiscales de Audiencias territoriales y Tenientes fiscales de las provinciales.</i>		
3 »	Teniente fiscal cesante de Audiencia provincial.....	D. Juan Nepomuceno Cebrenos y García.....	Jubilado, á su instancia, por imposibilidad física.
5 »	Juez de primera instancia de Almería.....	Andrés Moreno Plaza.....	Idem, por haber cumplido la edad reglamentaria.
	<i>Jueces de entrada.</i>		
3 »	Juez de entrada cesante.....	D. Benigne Oca y Gil.....	Jubilado, á su instancia, por edad.
19 »	Juez de primera instancia de Ledesma.....	Carlos Díaz Flores.....	Declarado excedente. Art. 4.º del Real decreto orgánico de 29 de Agosto último y Real orden de 5 de Octubre próximo pasado.

MOVIMIENTO DEL PERSONAL DE EXCEDENTES

CATEGORÍAS	ALTAS			BAJAS					Quedan por reponer en fin de Diciembre de 1893.
	Quedaron por reponer en Noviembre de 1893.	Declarados excedentes en Diciembre de 1893.	TOTAL	Repuestos en Diciembre de 1893.	Jubilados en Diciembre de 1893.	Fallecidos en Diciembre de 1893.	Destituidos en Diciembre de 1893.	TOTAL	
Magistrados del Tribunal Supremo.....	5	»	5	»	»	»	»	»	5
Presidentes de Audiencias territoriales, Teniente fiscal del Tribunal Supremo, Presidentes de Sala, Fiscales de Audiencia territorial, Magistrados de la de Madrid y Abogados fiscales del Tribunal Supremo.....	6	»	6	»	»	»	»	»	6
Magistrados de Audiencia territorial, Presidentes y Fiscales de las provinciales y Jueces de Madrid.....	50	»	50	4	1	»	»	5	45
Magistrados de Audiencias provinciales, Tenientes fiscales de las territoriales y Abogados fiscales de la de Madrid.....	47	»	47	»	»	»	»	»	47
Jueces de término, Abogados fiscales de Audiencias territoriales y Tenientes fiscales de las provinciales.....	45	»	45	»	»	»	»	»	45
Jueces de ascenso y Abogados fiscales de Audiencias provinciales.	13	»	13	»	»	»	»	»	13
Jueces de entrada.....	62	1	63	»	»	»	»	»	63
Secretarios de Audiencias provinciales.....	11	»	11	»	»	»	»	»	11
TOTALES.....	239	1	240	4	1	»	»	5	235

Estado núm. 3.

TRASLACIONES

Fechas.	CARGO QUE SE PROVEE	CARGO Ó SITUACIÓN ACTUAL	NOMBRES	OBSERVACIONES
	<i>Presidentes de Audiencias territoriales y Teniente fiscal del Tribunal Supremo.</i>			
11 Dbre.	Presidente de la territorial de la Coruña.....	Presidente de la territorial de Burgos.	D. Eugenio Gutiérrez Mansilla.....	Accediendo á su instancia.
» »	Idem de la de Burgos.....	Idem electo de la de la Coruña.....	Bernardo de Ayllón y Bayón.....	Idem.
	<i>Magistrados de Audiencias territoriales, Presidentes y Fiscales de las provinciales y Jueces de Madrid.</i>			
» »	Fiscal de la provincial de Huelva.....	Fiscal de la provincial de Málaga....	D. Eusebio Martín Ruiz.....	»
» »	Idem de la de Málaga.....	Idem de la de Huelva.....	Prudencio Delgado de Leysen....	»
18 »	Magistrado de la territorial de Cáceres.....	Magistrado electo de la provincial de Las Palmas.....	Francisco Javier Lapoya y Elorz..	Accediendo á sus deseos.
	<i>Magistrados de Audiencias provinciales, Tenientes fiscales de las territoriales y Abogados fiscales de la de Madrid.</i>			
11 »	Teniente fiscal de la de Valladolid.....	Magistrado de la de Santander.....	D. Antonio Gullón del Río.....	Accediendo á sus deseos.
» »	Magistrado de la de Santander.....	Teniente fiscal electo de la de Valladolid.....	Leonardo Collado y Fernández...	Idem.
	<i>Jueces de término, Abogados fiscales de Audiencias territoriales y Tenientes fiscales de las provinciales.</i>			
16 »	Juez de primera instancia de Almería.....	Teniente fiscal electo de la Audiencia de Teruel.....	D. Atanasio de Burgos y Torrens....	Accediendo á sus deseos.
18 »	Teniente fiscal de la Audiencia de Teruel.....	Juez de primera instancia de Lugo...	Mariano Ulla y Focifios.....	»
	<i>Jueces de entrada.</i>			
» »	Juez de primera instancia de Arenas de San Pedro.	Juez de primera instancia de Torrelavega.....	D. Francisco Muñoz y Rodríguez....	Permuta.
» »	Idem de Torrelavega.....	Idem de Arenas de San Pedro.....	Santiago de la Escalera y Amblard	Idem.
14 »	Idem de Chelva.....	Vicesecretario, en comisión, de la Audiencia de Badajoz.....	José María Gámez y Sánchez....	»
23 »	Idem de Puebla de Sanabria.....	Secretario de la Audiencia de Zamora.	Miguel Hernández y Fernández...	Accediendo á su instancia.

MINISTERIO DE HACIENDA

Escalafón de los Jefes de Negociado y Oficiales de la Administración, activos y cesantes, dependientes del mismo, formado hasta el 31 de Diciembre último, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 25 de Septiembre de 1892. (1)

Table with columns: NOMBRES Y APELLIDOS, DESTINOS QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO, PROVINCIA DE SU NATURALEZA, ANTIGÜEDAD EFECTIVA EN LA CLASE, TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO, EDAD, HABER de cesantía, SUELDO superior que ha disfrutado en destino de planta, OBSERVACIONES. Rows list names like Ramón Jesús Castañón, José María Ruiz, Luis Beltrán, etc., with their respective details.

Banco de España.

Los interesados que tengan en depósito en este Banco los valores que se expresan á continuación, pueden presentarse en la Caja del mismo desde mañana 20, de once de la mañana á tres de la tarde, á percibir los intereses vencidos en 1.º del actual.

Inscripciones de Duda perpetua al 4 por 100 interior.
Obligaciones del ferrocarril de Almansa á Valencia y Tarazona al 3 y al 5 por 100.
Idem id. del Grao de Valencia á Almansa.
Idem id. del Norte de España, 3.ª y 4.ª serie.
Idem id. de Tudela á Bilbao, 3.ª serie.
Idem id. de Segovia á Medina del Campo.
Idem id. de San Juan de las Abadesas.
Idem id. de Madrid á Zaragoza y á Alicante.
Idem id. de Langreo.
Idem de prioridad del ferrocarril de Zaragoza á Pamplona y Alsasua.
Idem hipotecarias de la Sociedad de Altos Hornos de hierro y acero de Bilbao.
Idem del tranvía de Estaciones y Mercados al 5 y al 6 por 100.
Idem del ferrocarril de Sevilla, Jerez y Cádiz, 1.ª emisión.
Idem de la Nueva Bolsa de Madrid, 2.ª serie.
Idem del ferrocarril de Barcelona á Zaragoza.
Acciones de la Unión y el Fénix Español.
Idem del ferrocarril de Langreo.
Idem de la Compañía general de tabacos de Filipinas.
Idem del Banco Hispano Colonial.
Madrid 19 de Enero de 1894.—El Secretario, Juan de Morales y Serrano.

Habiéndose extraviado un extracto de inscripción de seis acciones inalienables, números 53.431 á 36, expedido por este establecimiento á favor de las memorias fundadas en Fuenmayor por D. Juan Urquiza del Orrio para casar doncellas pobres, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Diario oficial de Avisos*, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho extracto, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 15 de Enero de 1894.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X—1215

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA**Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.**

Ilmo. Sr.: En el recurso gubernativo interpuesto por Don Evaristo Megias de Polanco contra la negativa del Registrador de la propiedad de Ecija á anotar unos mandamientos de embargo, pendiente en este Centro en virtud de apelación del interesado:

Resultando que condenado por sentencia firme D. José de la Fuente y Limones á pagar ciertas cantidades á D. Evaristo Megias de Polanco, obtuvo éste, en trámites de ejecución de sentencia, embargo de una casa perteneciente al primero, sita en la ciudad de Ecija y su calle Esclaba, núm. 1 moderno, y á fin de anotar la traba en el Registro de la propiedad de la expresada ciudad, libró el Juzgado tres mandamientos que el Registrador devolvió con notas al pie concebidas en los siguientes términos: «Denegada la anotación de embargo que se ordena en el precedente mandamiento por aparecer inscrita la finca embargada á favor de D. Manuel Limones Acosta, persona distinta del demandado D. José de la Fuente Limones, y no ser dicha anotación de las comprendidas en el párrafo cuarto del art. 64 del Reglamento general para la ejecución de la Ley Hipotecaria».

Resultando que D. Evaristo Megias de Polanco impugnó esa calificación, deduciendo al efecto el presente recurso, y pidió se declare pertinente el precepto reglamentario invocado por el Registrador, mandando en su consecuencia se anoten preventivamente los embargos, fundado en que en los mandamientos se contienen los datos que el citado precepto reglamentario exige, puesto que habiendo fallecido D. Manuel Limones Acosta, se expresa la fecha del fallecimiento, se consigna que otorgó testamento en 23 de Diciembre de 1890 ante el Notario D. Antonio Greppi, y se añade, que en él legó específicamente la casa embargada á D. José de la Fuente y Limones, instituyendo por heredero, con la facultad de administrar, á D. Manuel de la Fuente Limones; que es, pues, notoria la perfecta aplicación al caso del precepto del art. 64, sin que obste el que en el presente caso no es el deudor quien tiene inscrito el dominio de la finca, sino su heredero, pues si tal duda ocurriera serían bastantes á desvanecerla las resoluciones de este Centro de 17 de Julio de 1876 y 8 de Febrero de 1877.

Resultando que tramitado el recurso con sujeción al Real Decreto de 3 de Enero de 1876, fué oído en primer término el Juez municipal de Ecija que había expedido los mandamientos en cuestión, quien informó que á su juicio el Registrador no ha debido denegar las anotaciones, sino suspenderlas por falta de inscripción previa á nombre del deudor, falta de fácil subsanación mediante presentación del testamento de D. Manuel Limones Acosta, y certificado de defunción de ésta, ya que el caso presente no está comprendido en el número 4.º del art. 64 del Reglamento hipotecario, dictado para aquél en que el deudor, á cuyo favor está inscrita la finca y contra quien se dirige el procedimiento, haya fallecido:

Resultando que el Registrador de la propiedad, al emitir informe, sostuvo la procedencia y legalidad de su nota, que razonó expresando: que para que fuera aplicable al caso de que se trata el núm. 4.º del art. 64 del Reglamento, sería preciso que el inmueble embargado fuese inscribible á nombre del ejecutado por virtud del testamento de D. Manuel Limones y Acosta, ampero éste ordenó (cláusula 15 del testamento) que sus bienes han de permanecer formando una masa indivisa mientras viva su hermana Doña Dolores Limones, indivisibilidad que excluye la determinación indispensable para que la finca figure en el Registro á nombre del D. José de la Fuente y que de ahí se colige que si bien el recurrente ha expuesto los hechos con exactitud, ha omitido uno capitalísimo, el de la indivisibilidad de la herencia impuesta por el testador, y si ha invocado con acierto preceptos legales, ha sido partiendo del supuesto equivocado de ser punto indiscutible el de la inscripción del inmueble á nombre del Sr. La Fuente:

Resultando que el Presidente de la Audiencia declaró no haber lugar al recurso y que son procedentes las notas impugnadas por considerar: que no es posible aplicar el art. 64 del Reglamento hipotecario, cuando no consta quién ha de ser el heredero del inmueble inscrito, y que no está acreditado en este expediente que aquel de que se trata pertenece á Don José de la Fuente por título delegado de su tío D. Manuel Limones y Acosta:

Visto el art. 64 del Reglamento general dictado para la ejecución de la Ley Hipotecaria:

Considerando que ha sido mal planteada la cuestión origen de este recurso, puesto que pedida la anotación del embargo después del fallecimiento del dueño de la finca, según el Registro, y antes de haber sido inscrita á favor de su heredero, claro es que el precepto legal pertinente era el del párrafo cuarto del art. 64 del Reglamento hipotecario:

Considerando que el verdadero motivo de denegación es el alegado por el Registrador en su informe, esto es, que del testamento de D. Manuel Limones Acosta no aparece que en su virtud puede inscribirse desde luego á su nombre D. José de la Fuente la finca embargada:

Considerando que la circunstancia de no consignarse en la nota recurrida el verdadero motivo de denegación y el no figurar entre los antecedentes del expediente el testamento de D. Manuel Limones impiden á este Centro resolver con el debido acierto el presente recurso, ya que en la cuestión que la nota plantea, la razón está de parte del recurrente, mas la que nace del citado testamento es obstáculo á la anotación si á su tenor no es inscribible la finca á favor de quien se afirma, es legatario de ella, cosa que aquí no puede ser decidida por lo que queda dicho;

Esta Dirección general ha acordado que no ha lugar á resolver el recurso.

Lo que con devolución del expediente original digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.—Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 11 de Enero de 1894.—El Director general, Manuel Benayas Portocarrero.—Sr. Presidente de la Audiencia de Sevilla.

MINISTERIO DE MARINA**Depósito hidrográfico.****AVISO A LOS NAVEGANTES**

NÚMERO 101.

Grupo 101.—2.º semestre de 1893.—26 de Diciembre.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE**Isla Madera.****SEMAFOROS EN LA ISLA MADERA**

(Aviso aos Navegantes, Lisboa 6 de Noviembre de 1893.)

Núm. 593.—Las estaciones semafóricas que hay en la isla Madera son:

- 1.º En Ilheu (roca Loo, rada de Funchal).
- 2.º En el islote Fora, situado cerca de la punta San Lorenzo, extremo E. de la isla.
- 3.º En la punta do Pargo, extremo W. de la isla.

Cuaderno de faros núm. 8 de 1891, pág. 6.

Portugal (Costa S.)**LUCES PARTICULARES EN LA ISLA CULATRA**

(Aviso aos Navegantes, núm. 22. Lisboa, 1893.)

Núm. 594.—Para las necesidades del servicio fiscal, se han encendido dos luces en la isla Culatra, á 1,3 millas al E. de la luz del cabo Santa María, que dan la primera enfilación de la barra común de los puertos de Faro y Olhao. Estas luces no son de carácter oficial, pero se encienden cuando alguna embarcación lo pide, por medio de las señales conocidas por los periódicos de la localidad, por lo que no se debe contar con dichas luces más que en estas circunstancias.

Pronto se encenderán luces oficiales y definitivas para el mismo uso que éstas, lo que se publicará por medio de un aviso.

Cuaderno de faros núm. 2 de 1893, pág. 12.

Portugal (Costa W.)**LUZ PROVISIONAL EN CABO RAZO, SECTOR OSCURO EN LA LUZ DE GUÍA Y LUZ EN CASCAES (DESEMBOCADURA DEL TAJO)**

(Aviso aos Navegantes, núm. 22. Lisboa, 1893.)

Núm. 595.—El 1.º de Enero de 1894 deben efectuarse los cambios siguientes:

En el cabo Razo se encenderá una luz provisional *flja roja*, elevada 10 metros sobre el nivel del mar y de 5 millas de alcance. Esta luz iluminará hacia afuera desde el S. 11º W. hasta el N. 43º W.; se instalará en una ventana del ángulo SW. de una casa construida en el reducto N. del fuerte de San Blas, que servirá de habitación al torrero; la casa estará pintada de gris con techo oscuro; el aparato será dióptico.

Situación aproximada: 38º 42' 30" N. por 3º 16' 45" W.
La luz del faro Guía, que se ve por encima de la tierra de cabo Razo, se ocultará hacia el NW., de modo que su límite de iluminación sea el N. 88º 30' W. Esta luz, alimentada con petróleo, tendrá un alcance de 15 millas como anteriormente.

En Cascaes, se encenderá una luz *flja roja*, sobre un can-

delabro de la parte S. de la plaza de Doña Amelia, cuyo alcance es de 2 millas y sirve para indicar el fondeadero.

Cuaderno de faros núm. 2 de 1893, páginas 16 y 18.

ISLAS BRITÁNICAS**Irlanda (Costa W.)****CAMBIO DE CARÁCTER DE LA LUZ DE BLACK ROCK EN EL PUERTO DE SLIGO**

(Notice to Mariners, núm. 603. London, 1893.)

Núm. 596.—El sector de luz roja, que el faro de Black proyectaba sobre las rocas Seal y Wheat, por una ventana situada debajo de la luz principal, se ha reemplazado por un sector de *luz roja*, establecido en la luz principal y que cubre las mismas rocas, teniendo iguales límites, ó sea del N. 68º W. al N. 37º W.

Cuaderno de faros núm. 4 de 1887, pág. 162.

Inglaterra (Costa W.)**SITUACIÓN DEL FARO FLOTANTE DE LA BAHÍA DE CARNARVON (Notice to Mariners, núm. 596. London, 1893.)**

Núm. 597.—Según publica el Trinity House, el faro flotante de la bahía de Carnarvon está hoy día en la antigua situación que le asignan las cartas; es decir, á 11,9 millas al S. 79º W. del faro de Llaneddwyn y al S. 7º W. del de South Stack.

Situación aproximada: 53º 5' 50" N. por 1º 28' E.

Cuaderno de faros núm. 4 de 1887, pág. 122.

Guayana Holandesa.**ESTABLECIMIENTO DE LAS BOYAS DEL CABLE TELEGRÁFICO DEL RÍO SURINAM**

(Avis aux Navigateurs, núm. 194/1.134. Paris, 1893.)

Núm. 598.—Según comunica el Comandante del buque de guerra holandés *Suriname*, se han puesto en su lugar las boyas blancas que habían sido retiradas y marcan el cable telegráfico del río Surinam (Aviso núm. 229/1.217, de 1892), y se ha suprimido la boya negra, fondeada en la orilla derecha del río, que accidentalmente las reemplazaba.

Situación de la boya del N.: 5º 56' 35" N. por 48º 57' 32" W.

Situación de la boya del S.: 5º 55' 38" N. por 48º 57' 32" W.

Carta núm. 108 de la sección VII.

Estados Unidos.**EXTINCIÓN DE LA LUZ DE BATTERY ISLAND, EN EL RÍO DEL CABO FEAR (CAROLINA DEL NORTE)**

(Notice to Mariners, núm. 47/989. Washington, 1893.)

Núm. 599.—La valiza iluminada de Battery Island, en el río del cabo Fear, ha sido destruída por un ciclón y no se restablecerá.

Cuaderno de faros núm. 5 de 1888, pág. 182.

El Jefe, LUIS PASTOR Y LANDERO.

MINISTERIO DE FOMENTO**Junta de obras de la nueva Bolsa de Comercio de Madrid.**

Esta Junta ha señalado el viernes 26 del corriente, á las once de la mañana, para celebrar en su local de la planta baja de la nueva Bolsa el acto de *negociar* 268 obligaciones al portador de 500 pesetas cada una, resto de la emisión de 1.500 de segunda serie, con interés anual de 5 por 100, con segunda hipoteca expresa sobre el edificio y amortizables conforme á la ley de 8 de Julio de 1892, que autorizó dicha emisión, siendo las condiciones de la negociación las siguientes:

1.ª Una Comisión de la Junta presidirá el acto, admitiendo durante *media hora*, en pliegos cerrados las proposiciones, que suscribirán exclusivamente los Agentes colegiados de Bolsa en los impresos que facilitará la Secretaría de la misma.
2.ª Cerrada la admisión de pliegos, dado á conocer su número, y antes de su apertura, se leerá el tipo mínimo admisible que haya fijado la Junta para la adquisición de las obligaciones, desechándose las proposiciones que fuesen á tipo inferior.

3.ª Leídas las proposiciones en público, serán admitidas, por el orden del cambio más alto al más bajo, aquéllas cuyos tipos sean iguales ó excedan del fijado por la Junta.

4.ª Si resultasen dos ó más proposiciones iguales adjudicables que excedieran del número de obligaciones que se negocian, se abrirá licitación pública entre sus autores durante cinco minutos, y si no mejorasen sus respectivas proposiciones, se prorratearán en la proporción correspondiente al pedido.

5.ª Las proposiciones hechas por un mismo Agente de Bolsa á igual cambio, se considerarán como una sola proposición.

6.ª Las expresadas obligaciones llevarán el cupón semestral á vencer en 1.º de Julio próximo.

7.ª El pago de las que resulten adjudicadas se hará el lunes 29 del corriente, de once á una, en casa del Tesorero de la Junta, Sr. D. Luis Fernández de Heredia, calle de la Magdalena, núm. 17.

Madrid 19 de Enero de 1894.—V.º B.º—El Presidente, Fabián Bisbal.—El Secretario, José Luis Colom.

X—1213

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Comisaría de Guerra de Madrid.

El Comisario de Guerra, Interventor del material de Ingenieros de esta plaza.

Hace saber que debiendo verificar la venta por medio de subasta pública del edificio denominado Hospital militar de esta Corte y terrenos anexos al mismo, se convoca por el presente anuncio á los que deseen interesarse en dicha subasta, la cual tendrá lugar el día 26 de Febrero próximo venidero, á las dos de su tarde, en esta Comisaría de Guerra, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista, oficinas de la Comandancia de Ingenieros, en cuyo local estarán de manifiesto los pliegos de condiciones y plano del referido edificio y terrenos, todos los días no feriados, de doce á cuatro de la tarde; debiendo tenerse presente que las proposiciones han de extenderse en papel sellado de la clase 12.^a y estar redactadas con estricta sujeción al modelo que se inserta á continuación.

Madrid 16 de Enero de 1894.—Eduardo González.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., vecino de....., domiciliado en la calle de....., núm....., según cédula personal que acompaña, enterado á satisfacción de los pliegos de condiciones y plano para la venta en subasta pública del edificio titulado Hospital militar de esta Corte y terrenos anexos al mismo, se comprometo á adquirir dicha finca en las condiciones que rigen, por la cantidad de..... pesetas.

Madrid..... de..... de 1894.

(F. de T. y T.)

NOTA. La cantidad ha de estamparse en letra. 33—S

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Murcia.—Francisco Pérez, Arenal, 16.
 Béjar.—Cándida Sánchez, Corredera Baja [de San Pablo, principal izquierda.
 Jerez Frontera.—Isabel López, Catalina, 12.
 Estepona.—José Sánchez Mardt, Valverde, 31.
 Barcelona.—Moreno Campo, Fuencarral, 43 (entregado).
 Ortigosa.—Salvador Touza.
 Orihuela.—Mariano Altolaguirre, Delegado Hacienda.
 Cádiz.—María Santamaría, plaza Mendoza, 3.
 Tumbidge Wels.—Mme. Elena, Poste telegraphique.
 Barcelona.—Joaquín Sanchis, lista Telégrafos.
 Guadalajara.—Juana Frutos, ídem.
 Játiva.—Francisco Mas, Carmen, 25, principal (ausente).
 Logroño.—Enrique Paul, calle Tetuán, 39, primero.

NORTE

Colmenar Oreja.—Antonio Cruz, Bravo Murillo, 19.
 Venta Baños. D.—Basilio Núñez, General Alvarez, 4, entresuelo.

ESTE

Padrón.—Manuel Bayo, Claudio Coello, 28, segundo.

OESTE

Cádiz.—María Santamaría, plaza Mendoza, 3.

Madrid 19 de Enero de 1894.—El Jefe, V. Villar.

á cinco de la tarde, por término de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales.

Madrid 18 de Enero de 1894.—El Secretario Francisco Ruano.

Ayuntamiento de la S. H. y M. B. ciudad de Zaragoza.

Acordada por este Ayuntamiento la exhumación de los restos cadavéricos de las personas fallecidas desde 1.^o de Enero de 1864 á 6 de Febrero de 1867 y todo el año de 1878 que se hubieren inhumado en nicho y no se haya efectuado su renovación, se anuncia al público para que los que deseen que las cenizas de sus deudos ó amigos continúen en los nichos en que se encuentran puedan verificar, hasta el día 1.^o de Febrero del año próximo, la renovación del nicho ó nichos que les convenga, mediante el pago de 60 pesetas en la Administración de arbitrios municipales y en un solo plazo.

Este anuncio se publicará en la GACETA DE MADRID el día 20 del mes actual y en igual fecha de Enero próximo, en el Boletín oficial de la provincia y en los periódicos locales *Diario de Avisos, La Derecha, Diario de Zaragoza, El Mercantil, La Alcañal y Diario del Pueblo*, en los días 10, 20 y 30 del corriente mes y 10, 20 y 30 de Enero próximo.

Los que deseen consultar las listas que se han formado de los nombres de los fallecidos, depositados en nicho en los expresados años, tomados de las lápidas que los cierran, y los antecedentes que obran en el Archivo municipal, ó de cualquier otro dato que conviniere á los interesados, pueden dirigirse á la Secretaría del Ayuntamiento, donde se les facilitará cuantas noticias existan en dicha oficina.

Zaragoza 5 de Diciembre de 1893.—El Presidente, José Aznar. 2005—M—1

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

CIUDAD REAL

La Audiencia provincial de Ciudad Real, y en su nombre el Presidente de la misma D. Nazario Vázquez Guerrero.

Por la presente requisitoria cita, llama y emplaza á Ramón Pérez Nieto, conocido por Vicente, de quince años de edad, hijo de Gregorio y de Petra, natural de Quintanar de la Orden, soltero, molinero, cuyas demás circunstancias son desconocidas, para que comparezca dentro del término de quince días ante esta Audiencia al acto del juicio oral de causa que se le sigue por estafa; apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y traslación á la cárcel de esta capital del mencionado procesado Ramón Pérez Nieto, conocido por Vicente.

Dada en Ciudad Real á 15 de Enero de 1894.—Narciso Vázquez.—Por su mandato, el Secretario, Valeriano Tolsada. J—223

La Audiencia provincial de Ciudad Real, y en su nombre el Presidente de la misma D. Nazario Vázquez Guerrero.

Por la presente requisitoria cita, llama y emplaza á Antolín Mayorga Martínez, de cuarenta y seis años de edad, casado, jornalero, natural de Puerto Lápice, y vecino de Fuente del Fresno, hijo de Alejandro y de Josefa, casado con Feliciano Pavón, para que en el término de quince días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, comparezca ante esta Audiencia para la práctica de cierta diligencia acordada en causa que se le sigue por hurto; apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y traslación á la cárcel de esta capital del mencionado procesado Antolín Mayorga.

Dada en Ciudad Real á 15 de Enero de 1894.—Nazario Vázquez.—Por su mandato, el Secretario, Valeriano Tolsada. J—224

Juzgados militares.

VALENCIA

D. Francisco Castells y Cubells, primer Teniente del tercer depósito de reserva de Ingenieros, y Juez instructor del expediente instruido de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe del tercer Cuerpo de Ejército al soldado reservista Andrés Tortosa López, por haber faltado el día 20 de Noviembre último á la concentración ordenada en 4 del mismo mes.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado reservista Andrés Tortosa López, procedente de la reserva activa de Ingenieros, habiendo servido en el cuarto regimiento de Zapadores Minadores, natural de Murcia, vecindad en Murcia, hijo de Antonio y de Concepción, soltero, de veinticinco años y un mes de edad, de oficio carpintero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, color sano, barba poca, frente regular y de un metro 678 milímetros de estatura, para que en el preciso término de quince días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en esta ciudad y en este Juzgado, sito en las oficinas del tercer depósito de reserva de Ingenieros, plaza del Picadero, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan con motivo de haber faltado el día 20 del mes de Noviembre último á la concentración ordenada; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas gestiones en busca del referido procesado Andrés Tortosa López, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición en el punto que se indica anteriormente; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Valencia á 3 de Enero de 1894.—El primer Teniente, Juez instructor, Francisco Castells y Cubells. 63—M

D. Marcelino Ruiz Monje, primer Teniente, Ayudante del regimiento lanceros de Sagunto, 8.^o de Caballería, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Sr. Coronel del regimiento al soldado del segundo escuadrón del mismo Juan Amades Querol por la falta grave de primera deserción el día 18 del mes de Noviembre del año próximo pasado.

Administración de los Asilos de El Pardo.

ASILADOS					
Hombres.	Mujeres.	Niños.	Niñas.	TOTAL	
Existencia en 1. ^o de Octubre de 1893....	267	86	118	57	528
Entradas en este mes.....	23	8	6	5	42
<i>Suma.....</i>	290	94	124	62	570
Salidas en el mismo.....	23	8	1	5	37
Existencia para Noviembre.....	267	86	123	57	533

ESTADO DE LOS INGRESOS Y GASTOS OCURRIDOS EN ESTE MES

CARGO

Pesetas.

Existencia que había en 1.^o de Octubre..... 8.658

Ingresos ordinarios.

Recibido de Doña María Casado, procedente de su pensión como asilada..... 12
 Procedente de la recaudación por suscripciones en todo el mes..... 861'25
 Idem del cobro de intereses de las inscripciones nominativas del 4 por 100 interior, correspondiente á los vencimientos de 1.^o de Julio y 1.^o de Octubre de este año..... 457'75
 Recibido de la Tesorería Central en compensación de los productos que se obtenían de las rifas que estaban concedidas á estos Asilos, correspondiente al mes de Septiembre próximo pasado..... 10.131'82
 Procedente de la venta de billetes de andén á las estaciones de los ferrocarriles de esta capital:
 Norte, por Julio..... 5.829'55
 Mediodía, por Septiembre..... 1.666'38
 Idem de la venta de papeletas para visitar los museos y otros sitios..... 7.495'93
 Recibido de los herederos del Excmo. Sr. Marqués de Urquijo por suscripción correspondiente al trimestre vencido en fin de mes..... 455'10
 300

Ingresos extraordinarios.

Recibido del Sr. Tudela, como donativo..... 30'95
 Procedente de la venta de medicamentos y pan á los empleados de los Asilos en el mes de Septiembre próximo pasado..... 287'82
 Idem de la de trapo y calzado viejo..... 297

TOTAL CARGO.....

615'77

20.329'62

28.987'62

DATA

Por los gastos de personal de la oficina central..... 322'90
 Por íd. de íd. de los asilos y maestros de talleres..... 2.246'23
 Por íd. de reproductivos..... 168
 Por íd. de gratificaciones ordinarias..... 332
 Por íd. de subsistencias..... 7.361'46
 Por íd. de vestuario y calzado..... 775'36
 Por íd. de material de obras..... 712'03
 Por íd. de Escuelas y Academias..... 73'75
 Por íd. de enfermerías y botica..... 169'11
 Por íd. de alumbrado y calefacción..... 271'70
 Por íd. de los generales de Madrid..... 203'48
 Por íd. de íd. de El Pardo..... 230'18
 Por íd. del lavado de ropas..... 114'75
 Por íd. de jardinería..... 12

13.042'95

Existencia para Noviembre.....

15.944'67

NOTA. Los justificantes de esta cuenta se hallan siempre á disposición del publico en la Oficina central de los Asilos, sita en la calle de Fuencarral, núm. 145.
 Madrid 31 de Octubre de 1893.—V.^o B.^o—El Presidente, Luis de la Escosura. 2182—M

Junta provincial de Beneficencia de Madrid.

Hallándose vacante la Escuela de niños pobres de Valdemoro, establecida por la fundación del Excmo. Sr. Conde de Lerena, con el sueldo anual de 825 pesetas, se anuncia su provisión entre los Maestros de primera enseñanza que habiendo probado su suficiencia en pública oposición reúnan circunstancias preferentes.

Los aspirantes presentarán sus instancias justificadas en la Secretaría de esta Junta, calle del León, 40 y 42 principal, en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación del presente anuncio.

Madrid 13 de Enero de 1894.—V.^o B.^o—El Vicepresidente, Marqués de Urquijo.—El Secretario Administrador, Pedro Durán. X—1214

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

SECRETARÍA

Esta Excmo. Corporación, en sesión celebrada el día 22 de Diciembre último, se ha servido aprobar el proyecto de rasantes y urbanización de la calle de Rosales, cuyos planos y demás antecedentes quedan expuestos al publico en el Negociado 4.^o de la Secretaría todos los días laborables, de doce

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Juan Amades Querol, del segundo escuadrón del regimiento lanceros de Sagunto, 8.º de Caballería, vecindado en Bot, provincia de Tarragona, hijo de Salvador y de María, soltero, de veintidós años de edad y oficio labrador, cuyas señas particulares son las siguientes: pelo castaño, cejas castañas, ojos pardos, nariz regular, barba creciente, boca regular, estatura un metro 670 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de Tarragona, comparezca en el cuartel de Caballería de esta plaza y á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que se instruye por el motivo de haber cometido la falta grave de primera deserción; y bajo apercibimiento de que si no compareciese en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades competentes para que practiquen activas diligencias en busca del procesado Juan Amades Querol, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con la seguridad conveniente al mencionado cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Valencia á 9 de Enero de 1894.—Marcelino Ruiz.
65—M

D. Francisco Castells y Cubells, primer Teniente del tercer depósito de reserva de Ingenieros, y Juez instructor del expediente instruido de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe del tercer Cuerpo de Ejército al soldado reservista Jesús Baño Tormos por haber faltado el día 20 de Noviembre último á la concentración ordenada en 4 del mismo mes.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado reservista Jesús Baño Tormo, procedente de la reserva activa de Ingenieros, habiendo servido en el batallón de Telégrafos, natural de Murcia, vecindado en Murcia, hijo de Manuel y de Dolores, soltero, de veintiséis años y ocho meses de edad, de oficio escribiente, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, color trigueño, barba poca, frente regular y de un metro y 780 milímetros de estatura, para que en el preciso término de quince días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en esta ciudad y en este Juzgado, sito en las oficinas del tercer depósito de reserva de Ingenieros, plaza del Picadero, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior se le instruye con motivo de haber faltado el día 20 del mes de Noviembre último á la concentración ordenada; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Jesús Baño Tormo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición, en el punto que se indica anteriormente; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Valencia á 3 de Enero de 1894.—El primer Teniente, Juez instructor, Francisco de Castells.
64—M

D. Francisco Castells y Cubells, primer Teniente del tercer depósito de reserva de Ingenieros, y Juez instructor del expediente instruido de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe del tercer Cuerpo de Ejército al soldado reservista Miguel Plaza Llamas por haber faltado el día 20 de Noviembre último á la concentración ordenada en 4 del mismo mes.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado reservista Miguel Plaza Llamas, procedente de la reserva activa de Ingenieros, habiendo servido en el batallón de Telégrafos, natural de San Juan, provincia de Murcia, vecindado en Murcia, hijo de Pedro y de Francisca, de veinticinco años y seis meses de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, color trigueño, barba clara, frente regular, y de un metro 762 milímetros de estatura, para que en el preciso término de quince días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en esta ciudad y en este Juzgado, sito en las oficinas del tercer depósito de reserva de Ingenieros, plaza del Picadero, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior se le instruye con motivo de haber faltado el día 20 del mes de Noviembre último á la concentración ordenada; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Miguel Plaza Llamas, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición, en el punto que se indica anteriormente; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Valencia á 6 de Enero de 1894.—El primer Teniente, Juez instructor, Francisco de Castells y Cubells.
66—M

D. Francisco Castells y Cubells, primer Teniente del tercer depósito de reserva de Ingenieros, y Juez instructor del expediente instruido de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe del tercer Cuerpo de Ejército al soldado reservista Joaquín Sánchez Ruiz, por haber faltado el día 20 de Noviembre último á la concentración ordenada en 4 del mismo mes.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado reservista Joaquín Sánchez Ruiz, procedente de la reserva activa de Ingenieros, habiendo servido en el regimiento de Pontoneros, natural de Murcia, vecindado en ídem, hijo de Joaquín y Dolores, soltero, de veintitrés años y nueve meses de edad, de oficio herrero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, color trigueño, barba poca, frente regular y de un metro 724 milímetros de estatura, para que en el preciso término de quince días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en esta ciudad y en este Juzgado, sito en las oficinas del tercer depósito de reserva de Ingenieros, plaza del Picadero, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior se le instruye con motivo de haber faltado el día 20 del mes de Noviembre último á la concentración ordenada; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Joaquín Sánchez Ruiz, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición, en el punto que se indica anteriormente; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Valencia á 6 de Enero de 1894.—El primer Teniente, Juez instructor, Francisco de Castells.
67—M

D. Francisco Castells y Cubells, primer Teniente del tercer depósito de reserva de Ingenieros, y Juez instructor del expediente instruido de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe del tercer Cuerpo de Ejército al soldado reservista José Galvache Ramón, por haber faltado el día 20 de Noviembre último á la concentración ordenada en 4 del mismo mes.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado reservista José Galvache Ramón, procedente de la reserva activa de Ingenieros, habiendo servido en el batallón de Telégrafos, natural de Murcia, vecindado en ídem, hijo de Antonio y de María, soltero, de veintitrés años y un mes de edad, de oficio carpintero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca regular, color sano, barba regular, frente regular y de un metro 682 milímetros de estatura, para que en el preciso término de quince días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en esta ciudad y en este Juzgado, sito en las oficinas del tercer depósito de reserva de Ingenieros, plaza del Picadero, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior se le instruye con motivo de haber faltado el día 20 del mes de Noviembre último á la concentración ordenada; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado José Galvache Ramón, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades correspondientes, á mi disposición, en el punto que se indica anteriormente; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Valencia á 5 de Enero de 1894.—El primer Teniente, Juez instructor, Francisco de Castells.
68—M

D. Francisco Castells y Cubells, primer Teniente del tercer depósito de reserva de Ingenieros, y Juez instructor del expediente instruido de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe del tercer Cuerpo de Ejército al soldado reservista Diego López López, por haber faltado el día 20 de Noviembre último á la concentración ordenada en 4 del mismo mes.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado reservista Diego López López, procedente de la reserva activa de Ingenieros, habiendo servido en el cuarto regimiento de Zapadores Minadores, natural de San Benito, provincia de Murcia, vecindado en Murcia, hijo de José y de Ramona, soltero, de veinticuatro años y dos meses de edad, de oficio carpintero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, color sano, barba saliente, frente regular y de un metro 676 milímetros de estatura, para que en el preciso término de quince días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en esta ciudad y en este Juzgado, sito en las oficinas del tercer depósito de reserva de Ingenieros, plaza del Picadero, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior se le instruye con motivo de haber faltado el día 20 del mes de Noviembre último á la concentración ordenada; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Diego López López, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición, en el punto que se indica anteriormente; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Valencia á 5 de Enero de 1894.—El primer Teniente, Juez instructor, Francisco de Castells.
69—M

D. Pedro González Auleo y Gil, Capitán, Ayudante del expresado batallón del regimiento Infantería de Mallorca, número 13, Juez instructor de la sumaria que se sigue al reclute prófugo indultado Evaristo Bisch España, por falta de incorporación á este regimiento, y cuyas señas personales no se acompañan por no constar en su filiación;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo para que dicho individuo en el término de veinte días, á contar desde la fecha, se presente en el cuartel de Santo Domingo de esta ciudad, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades correspondientes, al cuartel de Santo Domingo de esta capital, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Lérida.

Valencia 2 de Enero de 1894.—El Capitán, Juez instructor, Pedro González Auleo.—Por su mandato, el sargento Secretario, Santos Ramón Rodríguez.
70—M

D. Francisco Castells y Cubells, primer Teniente del tercer depósito de reserva de Ingenieros, y Juez instructor del expediente instruido de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe del tercer Cuerpo de Ejército al soldado reservista José Blaya Montejano, por haber faltado el día 20 de Noviembre último á la concentración ordenada en 4 del mismo mes.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado reservista José Blaya Montejano, procedente de la reserva activa de Ingenieros, habiendo servido en el batallón de Telégrafos y en el cuarto regimiento de Zapadores Minadores, natural de San Bartolomé, provincia de Murcia, ave-

ciudad en Murcia, hijo de Roque y de Antonia, soltero, de veinticinco años y un mes de edad, de oficio telegrafista, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, color trigueño, barba poca, frente regular y de un metro 618 milímetros de estatura, para que en el preciso término de quince días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en esta ciudad y en este Juzgado, sito en las oficinas del tercer depósito de reserva de Ingenieros, plaza del Picadero, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior se le instruye con motivo de haber faltado el día 20 del mes de Noviembre último á la concentración ordenada; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido José Blaya Montejano, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición, en el punto que se indica anteriormente; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Valencia á 4 de Enero de 1894.—El primer Teniente, Juez instructor, Francisco Castells y Cubells.
71—M

D. Francisco Castells y Cubells, primer Teniente del tercer depósito de reserva de Ingenieros, y Juez instructor del expediente instruido de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe del tercer Cuerpo de Ejército al soldado reservista Bartolomé Martínez Martínez, por haber faltado el día 20 de Noviembre último á la concentración ordenada en 4 del mismo mes.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado reservista Bartolomé Martínez Martínez, procedente de la reserva activa de Ingenieros, habiendo servido en el cuarto regimiento de Zapadores minadores, natural de Murcia, vecindado en Murcia, hijo de Bartolomé y de Mariana, soltero, de veinticuatro años y nueve meses de edad, de oficio herrero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regulares, color bueno, barba creciente, frente regular y de un metro 701 milímetros de estatura, para que en el preciso término de quince días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en esta ciudad y en este Juzgado, sito en las oficinas del tercer depósito de reserva de Ingenieros, plaza del Picadero, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior se le instruye con motivo de haber faltado el día 20 del mes de Noviembre último á la concentración ordenada; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Bartolomé Martínez Martínez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición, en el punto que se indica anteriormente; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Valencia á 4 de Enero de 1894.—El primer Teniente, Juez instructor, Francisco de Castells y Cubells.
72—M

Juzgados de primera instancia.

ALMADEN

D. Manuel López Corchado y Trujillo, Juez municipal de esta villa, en funciones de primera instancia de la misma y su partido por enfermedad del propietario.

Por el presente, en cumplimiento á lo mandado por la Audiencia territorial de Albacete y en virtud de lo dispuesto en el párrafo tercero del art. 277 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, se hace saber que D. Antonio Garcirrubio y Gallegos, de esta vecindad, cesó en el mes de Octubre de 1891 en el desempeño del cargo de Registrador interino de la propiedad de este partido, citándose en forma legal á los que tengan que deducir alguna reclamación para que la presenten ante este Juzgado dentro del término ó plazo de tres meses.

Dado en Almadén á 14 de Enero de 1894.—Manuel López Corchado y Trujillo.—El Secretario de gobierno, Rogelio Zamora.
J—213

BARCELONA—HOSPITAL

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta ciudad en los autos de suspensión de pagos de la Sociedad M. Mayor y Compañía, por el presente edicto se cita á cuantos acreedores no lo hayan sido personalmente para que el día 31 del actual, y hora de las cuatro de la tarde, comparezcan ante este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, núm. 1, piso segundo, al objeto de asistir á la junta que se celebrará para decidir si han de ser uno ó tres los acreedores que deban encargarse de la liquidación de los bienes sociales, procediendo luego á los oportunos nombramientos; apercibiéndoles que de no comparecer se les tendrá por conformes con lo que acuerde la mayoría de los acreedores concurrentes al acto.

Barcelona 8 de Enero de 1894.—Licenciado Miguel Aracil.
8—P

D. Felipe Augusto Corral, Juez de instrucción del distrito del Hospital.

Por el presente edicto requisitoria se cita, llama y emplaza á José Rodríguez Soler, de veinticinco años de edad, soltero, que se dedica á transportar pasajeros como barquillero en el muelle de la Barceloneta, natural de Benidorm (Valencia), de estatura regular, más bien baja que alta, color moreno, usa bigote, cabello castaño oscuro, ojos al pelo, y viste el traje propio de su oficio, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad al objeto de quedar á las resultas de la causa que se le instruye por el delito de hurto; bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes.

Y se encarga á los demás Jueces, Autoridades y funcionarios de policía judicial, procuren la busca y captura del expresado sujeto y su conducción, en su caso, á dichas cárceles á mi disposición.

Dado en Barcelona á 13 de Enero de 1894.—F. Augusto Corral.—Por mandado de S. S., Luis Durán.
J—225

BARCELONA—NORTE

D. Antonio Sabirana, Juez accidental de instrucción del distrito del Norte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Domingo Boig Bergallo, de treinta y siete años de edad, empleado, casado, vecino de San Martín de Provencals, y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro de nueve días, á contar desde el de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en las cárceles nacionales de esta ciudad al objeto de serle notificada la sentencia recaída en la causa que se le ha seguido sobre estafa; apercibiéndole en otro caso con ser declarado rebelde.

Y se encarga á los demás Jueces, Autoridades y funcionarios de la policía judicial, procuren la busca y captura del expresado sujeto y la conducción del mismo, en su caso, á las referidas cárceles, á disposición de este Juzgado.

Dado en Barcelona á 10 de Enero de 1894.—Antonio Sabirana.—El Escribano, Mariano Grós. J—226

D. Antonio Sabirana, Juez municipal, Letrado, encargado del Juzgado de instrucción del distrito del Norte de la ciudad de Barcelona.

Por la presente requisitoria, que expido en méritos de causa que me hallo instruyendo sobre uso público é indebido de trajes religiosos contra Trinidad Baldrés Matéu, Angela Iriarri Iturraltz y otras, se cita y llama á dichas Trinidad Baldrés y Angela Iriarri, la primera de veintidós años de edad, natural de Valencia, hija de José y de Josefa, y la segunda natural de Madrid, de veinticinco años de edad, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, comparezcan de refaja dentro en las cárceles de esta ciudad para responder á los cargos que contra las mismas resultan en la expresada causa; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declaradas rebeldes.

Al propio tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las expresadas cárceles á mi disposición de las indicadas procesadas, cuyas señas personales no constan en el sumario, mandando, en su caso, el oportuno aviso; debiendo hacer constar que el delito que se persigue se cometió en la villa de Gracia.

Dada en Barcelona á 11 de Enero de 1894.—Antonio Sabirana.—Por mandado de S. S., Valentín Víctor. J—227

BARCELONA—PARQUE

D. José Ignacio Aragonés, Juez de instrucción del distrito del Parque.

Por la presente, que se expide en méritos de causa que instruyo sobre hurto cito, llamo y emplazo al procesado Isidro Agrás Ricart, para que dentro del término de cinco días comparezca de refaja dentro en las cárceles de esta ciudad, al objeto de notificarle cierta resolución dictada en dicho sumario; apercibiéndole de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio.

Al propio tiempo encargo á los agentes de policía judicial procedan á la captura y conducción á dichas cárceles, á disposición de este Juzgado, del referido Isidro Agrás Ricart, hijo de Antonio y Gertrudis, de diez y nueve años de edad, natural de Pont de Armentaca (Tarragona), soltero, fondista, y habitó en esta ciudad, calle de Ramelleras, núm. 7, piso primero.

Dada en Barcelona á 5 de Enero de 1894.—José Ignacio Aragonés.—Por mandado de S. S., José Pérez Cabrerós. J—228

BARCELONA—UNIVERSIDAD

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta ciudad, por providencia de 22 del actual, dictada en el juicio de ab intestato de D. Fernando Pareda Pareja y Doña Carmen Leygorri y Pareda, se expide el presente edicto para su inserción en la GACETA DE MADRID, por el cual se da aviso de la muerte de dicho D. Fernando Pareda á su hermana Doña Concepción Pareda y Pareja y á su viuda Doña Agueda Checa y Dalicada, y se les cita para que comparezcan en el referido juicio; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Barcelona 22 de Diciembre de 1893.—Antonio Codorniu. 668—P

BERMILLO DE SAYAGO

D. Alberto Hernández Galán, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Corrujo abautara de Josefa, de cincuenta y dos años, casado, jornalero, natural y residente en Fornillos de Fornoselle, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á hacer declaración de inquirir en el sumario que contra él se instruye por suponerle autor del hurto de una cordera; apercibiéndole de que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Bermillo de Sayago á 13 de Enero de 1894.—Alberto Hernández Galán.—Por su mandado, José Herand. J—229

CADIZ—SAN ANTONIO

D. Juan de Vicente Portela y Lizarza, Juez municipal suplente del distrito de San Antonio y accidental de instrucción de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Miguel Basilio Sánchez, de treinta y tres años de edad, hijo de Diego y de Josefa, de estado soltero, natural de Medina Sidonia, vecino que ha sido de esta ciudad, de oficio agricultor, sin instrucción, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de esta ciudad, por haberse decretado su prisión provisional en virtud de haberse ausentado de su domicilio, con objeto de oír cierta diligencia notificación y emplazamiento en causa que contra el mismo y otros se sigue por el delito de estafa; apercibiéndole de que de no verificarlo dentro del término fijado se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, individuos de la Guardia civil y policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad en clase de preso y á mi disposición del expresado procesado Miguel Basilio Sánchez.

Dada en Cádiz á 11 de Enero de 1894.—Juan de Vicente Portela y Lizarza.—Licenciado José Luis Morote. J—214

D. Juan de Vicente Portela y Lizarza, Juez municipal suplente del distrito de San Antonio y accidental de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Velasco Delgado, de quince años, soltero, cerrajero, hijo de José y Adelaida, de esta naturaleza y vecindad, sin apodo y con instrucción, á fin de que en el término de diez días comparezca en este Juzgado, situado en la calle Doblones, número 14, piso principal, para que preste declaración inquisitiva en causa que entre otro contra el mismo se sigue por el delito de hurto; prevenido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital y á disposición de este Juzgado del referido José Velasco Delgado.

Dada en Cádiz á 12 de Enero de 1894.—Licenciado Juan de Vicente Portela.—Rafael de León Sotelo. J—230

CALAHORRA

D. Marcelino Eduardo García de Juan, Juez de primera instancia de Calahorra.

Por el presente se hace saber que por Doña Felipa Fernández Suso, vecina de Alcanadre, en concepto de pobre legalmente declarada y como cónyuge de D. Justo Calle Ulloa, se ha solicitado la declaración de ausencia de éste por haber desaparecido hace ya más de diez años, sin que se sepa su paradero y sin que se tenga noticia de su existencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2.º 034 de la ley de Enjuiciamiento civil, y por no haber dejado persona encargada de la administración de sus bienes, se llama al citado ausente y á los que se crean con derecho á la administración de éstos, si aquél no se presentare, lo cual justificará con los correspondientes documentos dentro del término de dos meses.

Dado en Calahorra á 4 de Enero de 1894.—Marcelino Eduardo García de Juan.—Ante mí, Elías González. 9—P

D. Marcelino Eduardo García de Juan, Juez de primera instancia y de instrucción de Calahorra y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á un joven como de unos veinte años de edad, recio, de estatura regular, cara ancha, vestido al estilo de los jornaleros de Navarra, que estuvo en esta ciudad en la mañana del día 11 de los corrientes á comprar un revólver en casa del armario Manuel Rodríguez Pérez, sito en la Cuesta de San Francisco, á cuyo joven se le disparó el arma estando examinándola, produciendo la muerte al mencionado Manuel Rodríguez, á fin de que dentro del término de diez días comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración en la causa que con tal motivo me hallo instruyendo; preveniéndole que de no comparecer dentro del término indicado le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades, y encargo á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del relacionado joven, poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido, en la cárcel de este partido.

Dado en Calahorra á 13 de Enero de 1894.—Marcelino Eduardo García de Juan.—Por mandado de S. S., Sebastián Coriza. J—232

CARMONA

D. Juan José Carazon Salas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se cita y llama á los que se crean con derecho á una reja y un azadón que, según manifestación de los procesados José Galiano Martínez y José López Ruiz, se las encontraron en un pago de viñas próximo al sitio nombrado Razo del Mayorazgo, término de La Campana, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado, sito plaza de San Fernando, para hacerles entrega de dichos efectos, previa preexistencia.

Dado en Carmona á 15 de Enero de 1894.—Juan José Carazon.—El actuario, Antonio Aguayo. J—233

CORDOBA

D. Francisco Fernández Vior y Díaz, Juez de primera instancia de Córdoba y su partido.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes dejados por D. Francisco Suárez García, natural de Parana, provincia de Oviedo, residente en esta ciudad, Comandante de Infantería retirado, de sesenta y dos años de edad, que falleció intestado el día 29 de Diciembre último, para que comparezcan á deducir lo en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este llamamiento en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que si no lo hacen les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á 15 de Enero de 1894.—Francisco Fernández Vior.—El Secretario, Escribano Luis Ramírez. 10—P

GAUCIN

D. José Serrano Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y presentación en este Juzgado de la persona ó personas que en la noche del 17 de Diciembre último hurtaron del molino harinero que Cristóbal Ruiz Andrade posee en el partido de la Solena, término municipal de Jubrique, un cajón de madera lleno de tocino y huesos salados como de unas cinco arrobas de peso, y una picadera de hierro correspondiente al molino, cuya entrada la efectuaron por bajo de la puerta principal del edificio arrancando una tabla y el dintel inferior, y habidas las pongan en la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado.

Dado en Gaucín á 11 de Enero de 1894.—José Serrano Pérez.—Por la Escribanía de D. M. Sánchez, Prudencio de Molina. J—215

Por auto de 1.º de Diciembre último, dictado por el señor Juez de instrucción de este partido en la causa que se sigue en este Juzgado, procedente del suprimido de Estepona, contra Miguel García Vázquez, alias El Seco, y otro, sobre hurto de un conejo, se ha declarado terminado dicho sumario y mandado se remita á la Superioridad de esta provincia, previo el emplazamiento de los procesados, para que dentro del término de diez días comparezcan ante dicho Tribunal por medio de Procurador y Abogado que les represente y defiendan á usar de su derecho.

Y en atención á ignorarse el actual paradero del procesa-

do Miguel García Vázquez, alias El Seco, vecino que fué de Estepona, y no habiéndose por ello podido llevar á efecto el emplazamiento del mismo, á este fin expido la presente, que firmo en Gaucín á 13 de Enero de 1894.—Por la Escribanía de D. M. Sánchez, Prudencio de Molina. J—216

GRANADA—CAMPILLO

D. Martín García Casasola, Juez de primera instancia del distrito del Campillo de esta capital.

En virtud del presente hago saber que en este Juzgado, y Escribanía del actuario, se siguen autos á instancia del Procurador D. Juan Romero Osuna, en representación de Don Bernabé Agrela Morente, en concepto de marido y representante legal de Doña Josefa Morente Martínez, vecinos de Churriana, sobre que se declara el mejor derecho de ésta á los bienes libres de las capellanías fundadas por D. Bartolomé García Milanés y su mujer Doña Francisca Díez, naturales de esta ciudad, en los cuales, á virtud de la solicitud deducida por la parte interesada, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1.105, 1.106 y 1.111 de la ley de Enjuiciamiento civil, he acordado, en providencia de esta fecha, expedir el presente, llamando por segunda vez á los que se crean con derecho á dichos bienes, para que dentro del término de treinta días, á contar desde la inserción del mismo en la GACETA DE MADRID, comparezcan á deducirlo; haciéndose constar que la Doña Josefa Morente es cuarta nieta legítima de D. Antonio Díaz, hermano de la fundadora Doña Francisca; que dichas fundaciones tuvieron lugar por escrituras otorgadas en esta ciudad en 25 de Octubre de 1700 y 24 de Noviembre de 1702, ante el Escribano de la misma D. Antonio de Montalbán Servidera; la primera en la iglesia Monasterio que fué de San Basilio el Magno, y la segunda en la de Nuestra Señora de las Angustias, ambas de esta ciudad, dotadas con bienes de la propiedad de dichos fundadores, situadas en este término y en el del pueblo de Arenilla.

Dado en Granada á 15 de Diciembre de 1893.—Martín García.—Por mandado de S. S., Antonio Barragán. X—1209

HABANA

D. Joaquín Torralbas y Manresa, Juez de primera instancia del distrito del Cerro de esta capital.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de D. Rafael de León y Ruiz, natural de esta ciudad, de cuarenta y un años de edad, casado con Doña Petra García é hijo de Don Fernando y de Doña Juana, el cual falleció en la casa de salud Quinta del Rey, en esta capital, el día 13 de Febrero de 1892, y se llama á los que se crean con derecho á su herencia para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla dentro del término de cincuenta días; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar; pues así lo he dispuesto en la pieza separada del ab intestato de dicho D. Rafael de León que promovió su viuda, que está declarada pobre para litigar, formada para tratar de la declaración de herederos.

Habana 24 de Noviembre de 1893.—Joaquín Torralbas.—Ante mí, Manuel Baños. 669—P

JAEN

D. Mariano Cuesta y Carrión, Juez de instrucción interino de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Miguel Fernández Sánchez, natural y vecino de Alora, hijo de Cristóbal y de Ana, soltero, labrador, de treinta y dos años de edad, al que se le sigue causa criminal de oficio en unión de otros consortes sobre robo, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado, sito calle de Recogidas, núm. 11, con el fin de que ingrese en la cárcel de esta capital á las resultas de dicha causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y en el de su Augusta Madre la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mio pido y encargo á los Sres. Jueces de instrucción, Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan y manden proceder á la busca y captura del Miguel Fernández, poniéndolo á mi disposición en la cárcel de este partido, pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dada en Jaén á 12 de Enero de 1894.—Mariano Cuesta.—Por mandado de S. S., Casimiro Carrasco. J—217

LORCA

D. Antonio Campesino y Berrocal, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Francisco Morales Cánovas, de veintiséis años, soltero, carpintero, de esta vecindad, habitante en la parroquia de San Juan, calle de Quincalleros, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á celebrar un careo acordado en causa que se sigue contra José Antonio López González, alias Seguizo y consortes, sobre lesiones y atentado á la Guardia civil.

Por tanto, ruego á todas las Autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la busca de dicho individuo, y habido, sea conducido á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Lorca á 12 de Enero de 1894.—Antonio Campesino.—El actuario, José M. Noruega. J—196

MADRID—CONGRESO

D. Balbino Martín y Alonso, Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Federico Zimmermann, Consejero Director que ha sido de la Sociedad anónima de crédito Banco general de Madrid, y habitado en la calle de Sevilla, números 3 y 5, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente ante mencionado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de responder á los cargos que contra él resultan en sumario que instruyo á virtud de querrela formulada por dicho Banco general de Madrid, hoy en liquidación, sobre falsedad y estafa; apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á su busca, captura y conducción á la prisión celular de esta Corte, donde quedará á mi disposición.

Dada en Madrid á 12 de Enero de 1894.—Balbino Martín. El Escribano, Francisco de Paula Morales. J—197

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital en diligencias preparatorias de ejecución, promovidas por Doña Jerónima Pérez Díez, dueña del establecimiento de arneses y monturas, sillero y guarnicionero del número 13 de la calle del Clavel de esta Corte, contra D. Rafael María Ramonet, cuyo domicilio y paradero se ignora, sobre pago de 4.289 pesetas, resto de cuenta de géneros y servicios facilitados por dicho establecimiento, cito por segunda vez al mencionado D. Rafael María Ramonet, para que en el término de cinco días, á contar desde la inserción de esta cédula en el *Diario oficial de Avisos, Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en el expresado Juzgado, en las horas de su audiencia, á fin de reconocer la legitimidad de la firma y rúbrica y la frase Reconocida que aparece puesta por él al pie de la cuenta factura acreditativa de la deuda, fecha 23 de Noviembre último; bajo apercibimiento de ser declarado confeso en dicha legitimidad para los efectos de la ejecución.

Madrid 11 de Enero de 1894.—V. B.—El Juez de primera instancia, R. Zapata.—El actuario, Federico Camacha y Jiménez. X—1210

MADRID—LATINA

D. Juan Carlos y Alix, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisca Manuget B. Hasteros, hija de Pedro y de Josefa, de veintinueve años de edad, soltera, domiciliada en la Constancia de San Pedro, núm. 4, segundo izquierda, de donde ha desaparecido, ignorándose su actual paradero, así como sus señas personales, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaración de inquirir y responder de los cargos que le resultan en causa que contra ella instruyo por estafa; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, y mando á los agentes de la policía judicial, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura de la referida sumariada, conduciéndola, si fuese habida, á la cárcel de su sexo á mi disposición.

Dada en Madrid á 4 de Enero de 1894.—J. Carlos y Alix. El Escribano, Julián Villanueva. J—198

D. Juan Carlos y Alix, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente, y en virtud de proveído de dicho señor Juez, dictado en el sumario que se instruye por desobediencia á los agentes de la Autoridad contra Manuela Salas Fernández, natural de San Juan de Villapañada, hija de Angel y de Josefa, de treinta y cuatro años de edad, viuda, vendedora, que habitaba en la calle del Carnero, núm. 17, y Joaquín Gómez Mesa, natural de Navamorcueña, hijo de Antonia Gómez Mesa y de padre desconocido, de treinta y tres años, soltero, de igual profesión y domicilio que la Manuela, y cuyo actual paradero y residencia se ignora, se cita, llama y emplaza á los citados procesados, para que en el término de diez días, á contar desde el en que sea publicada esta requisitoria en el último de los periódicos oficiales, comparezcan en la sala audiencia de dicho Sr. Juez, en la planta principal del edificio donde se encuentran establecidos los Juzgados de primera instancia é instrucción, calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de practicar ciertas diligencias; apercibidos que de no hacerlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se ruego y encargo á toda clase de Autoridades procedan á la busca y captura de la Manuela Salas y Joaquín Gómez, á los que caso de ser habidos pondrán en las cárceles respectivas de esta villa á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 8 de Enero de 1894.—J. Carlos y Alix. El Escribano, Severiano de Diego. J—199

En la causa seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina contra José Quintana Esparadín, por contrabando de tabaco, con fecha 21 de Noviembre de 1892 se dictó la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo que debo condenar y condeno á José Quintana Esparadín al comiso del tabaco aprehendido y al pago de la multa de 72 pesetas, grado medio que corresponde del triple al séxtuplo del valor del género, debiendo sufrir el Quintana la pena de prisión correccional por vía de sustitución y apremio en caso de insolvencia, á razón de 2 pesetas 50 céntimos por día y al pago de las costas.

Pues por esta mi sentencia así lo pronuncio, mando y firmo.—José Aguilera Meléndez.»

Y para que sirva de notificación al procesado, expido la presente cédula.

Madrid 13 de Enero de 1894.—El Escribano, Juan Joaquín Jiménez. 200—J

MALAGA—MERCED

D. Francisco Gallego y Blanco, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio González Rueda, de catorce años de edad, hijo de José y de María, natural de Chilches, jornalero, de esta vecindad, para que dentro del término de quince días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID respectivamente, se presente en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en causa contra el mismo instruida, que pende ante la Audiencia provincial, sobre lesiones; apercibido que de no presentarse le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades y funcionarios públicos que constituyen la policía judicial, manden proceder y procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel del antes citado individuo Antonio González Rueda.

Dada en Málaga á 11 de Enero de 1894.—Francisco Gallego.—Por mandado de S. S., El Secretario, Juan de los Ríos. J—201

MOTRIL

D. Nicolás Company Marqués, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado en causa sobre disparos y lesiones Francisco Gutiérrez Ortega, vecino de Guachón, como de treinta y dos años de edad, estatura regular, manco de un dedo; viste pan-

talón, chaqueta y chaleco oscuro, sombrero hongo ancho negro y alpargatas, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la expresada causa; con apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, practiquen activas diligencias en averiguación del paradero de dicho procesado, y caso de ser habido se remita con las seguridades convenientes á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado, por haberse dictado auto de prisión contra aquél.

Dada en Motril á 9 de Enero de 1894.—Nicolás Company. Por su mandado, Ricardo Martínez. J—202

PALMA DE MALLORCA

D. José Escolano de la Paña, Juez de primera instancia de la ciudad de Palma de Mallorca.

Hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda se ha presentado una demanda ordinaria de mayor cuantía á nombre de D. Antonio Crespi y Sans, vecino de la villa de Marratx, contra D. Rafael Sastre y Mir, D. Pedro Francisco Rubí, Doña Antonia María Guasp y Crespi, Don Antonio María Salem, D. Pedro Mariano Orlandis y los herederos ó sucesores de los mismos demandados, caso de haber fallecido, cuyo paradero se ignora, á fin de que se declaren extinguidas y caducadas las cargas que se relacionan en el hecho segundo de dicha demanda, que pesan sobre dos porciones de tierra situadas en el término de esta ciudad y punto denominado Pla de San Jordi, procedentes del predio San Orlandis de Amunt, la una de extensión de cinco cuarterones, y la otra tiene de cabida 124 áreas 30 centiáreas, cancelándose en el Registro de la propiedad, á cuyo fin se expida el correspondiente mandamiento al Sr. Registrador de este partido.

Y en providencia del día de ayer tengo acordado conferir traslado de dicha demanda á los referidos demandados, emplazándolos para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma; y en atención á que se ignora el paradero de dichos demandados, asimismo tengo acordado que se practique el emplazamiento por medio de los correspondientes edictos, fijados en los sitios públicos y acostumbrados de esta capital y publicados en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

En su virtud se expide el presente, emplazando á D. Rafael Sastre y Mir, D. Pedro Francisco Rubí, Doña Antonia María Guasp y Crespi, D. Antonio María Salem, D. Pedro Mariano Orlandis y á los herederos ó sucesores de los mismos, caso de haber fallecido, y á las personas desconocidas que pudieran tener interés en contradecir la demanda de que se trata, para que comparezcan en dichos autos dentro del referido plazo de nueve días; previniéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Palma 29 de Diciembre de 1893.—José Escolano.—Ante mí, Antonio Tomás. X—1211

PLASENCIA

D. Adolfo Suárez Gutiérrez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Antonio Cobos Domínguez, natural de Tornavacas, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Cáceres*, comparezca en este Juzgado con el fin de practicar una diligencia en causa que se instruye por abandono de un niño; apercibido que de no verificarlo dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Plasencia á 10 de Enero de 1894.—Adolfo Suárez. De su orden, Martín Torres. J—203

PUENTEAREAS

D. Eladio Rodríguez Valeiras, Juez de primera instancia del partido de Puenteareas.

Por el presente edicto cito á todos los que tengan que deducir alguna reclamación contra D. Victorino Tomás Ramos, como Registrador de la propiedad intrínico que fué de este partido, para que dentro del término de seis meses la presenten en este Juzgado, pues así lo acordé á instancia del interesado, en cumplimiento de lo que preceptúa el párrafo tercero del art. 267 del reglamento general para la ejecución de la ley Hipotecaria; haciéndose presente que es la segunda citación que se publica, sin que por consecuencia de la primera se haya presentado reclamación alguna.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido y firmo el presente en Puenteareas á 13 de Enero de 1894.—Eladio R. Valeiras.—De orden de S. S., Joaquín Rojo. J—204

RIBADAVIA

El Licenciado D. Eduardo García Penedo, Juez de primera instancia accidental de la villa de Ribadavia.

A medio de este edicto se hace público que D. Félix Gómez Moure, vecino de esta villa, ha cesado en el desempeño del cargo de Registrador de la propiedad de este partido en 9 de Junio de 1892, con motivo de haber sido jubilado por Real orden de 28 de Mayo del mismo año.

Y en cumplimiento de lo que dispone el art. 277 del reglamento de la ley Hipotecaria, se cita á los que tengan que deducir alguna reclamación, para que dentro del término de seis años la presenten ante este Juzgado.

Rivadavia 11 de Enero de 1894.—Eduardo García.—El Escribano, Venancio Rodríguez. J—205

SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. Juan Moreno y Castro, Juez de instrucción del partido de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife.

Por el presente se cita y llama á D. Felipe Hernández Luis, que se dice reside en la isla de Cuba ó ciudad de la Habana, ignorándose su domicilio, para que en el término de treinta días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial* de la provincia y *Diario de Avisos* de esta ciudad, se presente en este Juzgado, y Escribanía del que autoriza, á fin de ofrecerle el sumario que se instruye por la muerte repentina de su esposa Doña Antonia Delgado Luis, hallándose sola en su casa habitación, en la villa de Icod, donde se la encontró cadáver en la mañana del 25 de Diciembre último; pudiendo mostrarse parte en el expresado sumario y renunciar ó no á la indemnización que pueda corresponderle.

Dado en Santa Cruz de Tenerife á 5 de Enero de 1894.—Juan Moreno y Castro.—Por mandado de S. S., Juan Fernand y Delgado. J—206

SEVILLA—SAN VICENTE

D. José de Lezameta y Gutiérrez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Sánchez Martínez, que se dice vivir calle Galera, núm. 28 ó 38, de veinticuatro años de edad, ignorándose sus demás circunstancias y actual paradero, para que en el término de veinte días, contados desde el siguiente al en que aparezca la presente inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, sito plaza de la Contratación, núm. 6, con el fin de recibirle declaración en causa que contra el mismo se sigue por lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y constitución en la cárcel pública del referido José Sánchez Martínez.

Dada en Sevilla á 30 de Diciembre de 1893.—José de Lezameta.—El actuario, Juan Romero. J—8989

D. José de Lezameta y Gutiérrez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital.

Por la presente se cita llama y emplaza á Manuel Jiménez, que se dice vivir calle Bayona, núm. 4, de esta ciudad, ignorándose sus demás circunstancias y actual paradero, para que en el término de veinte días, contados desde el siguiente al en que aparezca la presente inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito plaza de la Contratación, núm. 6, con el fin de recibirle declaración en causa que contra el mismo se sigue por disparo de arma de fuego y estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y constitución en la cárcel del referido Manuel Jiménez.

Dada en Sevilla á 12 de Enero de 1894.—José de Lezameta.—El actuario, Juan Romero. J—207

TOLEDO

D. Natalio Gumiel y Morago, Juez de instrucción de Toledo y su partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial de la Nación, que procedan á la busca, captura y conducción en su caso á las cárceles de esta ciudad de los rematados fugados de la misma en la mañana de ayer, Patrocino Polo Carrasco, natural de Urda, casado, jornalero y de veintiocho años de edad, y Zacarías Nieto Rey, natural de Consuegra y vecino de Urda, casado, jornalero y de treinta y cinco años de edad, cuyas señas personales se expresan á continuación; pues así lo tiene acordado en la causa que instruye con ocasión de la fuga indicada.

Dada en Toledo á 9 de Enero de 1894.—Natalio Gumiel.—Por su mandado, Julián Amey. J—286

VILLALBA

Por providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en virtud de carta orden de la Superioridad, se acordó la citación de Crisanto Solloso Fernández y Joaquín González Pardo, vecinos de este pueblo, y en la actualidad se ignora el paradero de los mismos, á fin de que á las once de la mañana del día 24 del actual comparezcan ante la Audiencia provincial de Lugo, para asistir á las sesiones de juicio oral de causa contra María Barros López, alias Naipera, por disparo de arma de fuego y lesiones al Crisanto Solloso; con prevención que si no lo verifican se les impondrá la multa de 5 á 50 pesetas á cada uno y les parará el perjuicio que haya lugar.

Villalba 16 de Enero de 1894.—El actuario, Jenaro Olano. J—290

VILLANUEVA DE LA SERENA

D. Manuel del Río y Toledano, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza á María Natividad Montaña, residente en la ciudad de Mérida, calle del Chorrillo, casa de Carmen la gitana, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde que tenga lugar la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de declarar como testigo en el sumario que se instruye por hurto de cinco caballerías menores de la propiedad de Zacarías Correa García y otros vecinos de Orellana la Vieja, contra el gitano Juan Vargas Benítez, preso en la cárcel de este partido, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 5 al 6 de Agosto del año anteproximo, habiendo acompañado la María Natividad Montaña á dicho procesado el día de autos con dirección á expresado pueblo de Orellana la Vieja, entendiéndose expresada citación bajo la responsabilidad establecida en el párrafo segundo del art. 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y en el caso de que fuese habida la mencionada María Natividad Montaña será puesta á mi disposición en clase de detenida, como presunta culpable de mencionado hecho; pues así lo tengo acordado en providencia de la fecha.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y remisión, en su caso, con el carácter indicado, de la María Natividad Montaña; pues en ello se interesa la buena administración de justicia.

Dada en Villanueva de la Serena á 11 de Enero de 1894.—Manuel del Río y Toledano.—Por mandado de S. S., Antonio Gaspar Delgado. J—211

NOTICIAS OFICIALES

Sociedad general del Puerto de Pasages.

Según acuerdo tomado por unanimidad en la junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 4 del corriente, el cupón de obligaciones que vence el 15 del corriente y los siguientes, así como las obligaciones amortizadas, se pagarán en pesetas en el domicilio social.

Pasages 6 de Enero de 1894.—El Administrador Delegado, Daniel de Ezpeleta. X—1212

Compañía Arrendataria de Tabacos.

El Consejo de administración, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 25 de los estatutos, ha acordado que la junta general ordinaria de señores accionistas se celebre el día 21 de Febrero próximo, á las dos de la tarde, en el Banco de España.

La junta se reunirá para deliberar sobre el balance anual, las cuentas, Memoria y actos de la Administración durante el ejercicio de 1892 á 93, para elegir los Consejeros numerarios correspondientes y los supernumerarios, en la forma que determina el art. 11 de los estatutos, y para resolver sobre las proposiciones que se presenten.

En dicho día se dará lectura á la Memoria, al balance y á la liquidación anual, repartiéndose estos documentos entre los señores accionistas para ser discutidos en otra sesión, que se celebrará á los cuatro días inmediatos siguientes, cuando menos, de conformidad á lo resuelto en la junta general ordinaria de 26 de Febrero de 1891.

Tienen derecho de asistencia, con arreglo á lo que establece el art. 24 de los estatutos, todos los señores accionistas que poseyeran, con tres meses de anticipación á la celebración de la junta, y eigan poseyendo el día en que ésta se celebre, 20 ó mas acciones.

Esta circunstancia de seguir poseyendo 20 ó más acciones el día en que la junta se celebre, la acreditarán depositando en el Banco de España dichas acciones y entregando, bajo recibo, en la Dirección de esta Compañía, desde el día 12 de dicho mes de Febrero hasta el día antes de la celebración, de doce á cuatro de la tarde, los resguardos que aquel establecimiento les expida.

Al propio tiempo justificarán también la posesión continuada durante tres meses de las acciones que les dan derecho de asistencia, ya por medio de los resguardos de depósito que les haya librado el Banco de España, si las tienen depositadas en este establecimiento, ya por medio de la póliza del Agente ó Corredor que intervino en la compra de los mismos, si lo hubo, ya por los contratos ó documentos otorgados ante Notario, donde igualmente se acredite la fecha en que se transmitieron al poseedor, ya en cualquier otra forma que al efecto sea bastantes en derecho, la cual apreciará definitiva y ejecutoriamente el Consejo de administración de la Sociedad.

El derecho de asistencia de los señores accionistas que todavía no hayan canjeado sus acciones nominativas por otras al portador, se acreditará por los libros de la Compañía.

Las oficinas centrales de ésta formarán la lista de los señores accionistas que hayan acreditado su derecho de asistencia, expresando en ella el número de acciones con que cada uno figura.

A cada señor accionista que tenga derecho de asistencia se le entregará por dichas oficinas una papeleta en que conste dicho derecho y el número de acciones que representa. Estas papeletas podrán recogerlas desde el 12 de Febrero hasta el día anterior al de la junta, de doce á cuatro de la tarde.

La asistencia á la junta será personal, y solamente podrán delegarla las mujeres solteras y viudas, las Corporaciones y personas jurídicas ó morales; las mujeres casadas y los menores concurrirán por medio de sus legítimos representantes ó gestores.

Madrid 19 de Enero de 1894.—El Secretario, Isidro Torres. X—1216

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ha llovido en Coruña.

Administración general de Consumos.

Nota de las especies que á continuación se expresan aforadas el día de la fecha, con expresión de las mismas introducidas en igual día del año 1893, con el importe de su adeudo en pesetas.

Table with columns for UNIDAD de adeudo, ESPECIES, 1893 (Pesetas, Cantidad introducida), and 1894 (Pesetas, Cantidad introducida). Lists various goods like wine, oil, and sugar with their respective values and quantities.

Madrid 14 de Enero de 1894.—José de Travesedo.

COMPARACIÓN

Día 15 de Enero de 1894.

Table comparing Fielatos, Matadero, and TOTALES in Pesetas for the year 1893 and the current day.

Recaudado en igual fecha del año anterior... Idem en este día...

Difer. a en Más... Menos.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 19 de Enero de 1894, comparada con la del día anterior.

Table showing FONDOS PÚBLICOS and CAMBIO AL CONTADO for various bonds and exchange rates on Jan 18 and 19, 1894.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table of official exchange rates for various Spanish cities (Albacete, Alcoy, Alicante, etc.) with columns for DAÑO and BENEFICIO.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

París á la vista, francos, beneficio á papel, 22'15.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 19 de Enero de 1894.

Meteorological observation table for Jan 19, 1894, including temperature, humidity, wind direction, and state of the sky.

Summary meteorological data: Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (278 km/h), Oscilación barométrica, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 19 de Enero de 1894.

Table of telegraphic dispatches from various locations (S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.) detailing weather conditions and wind directions.

RETRASADOS — DÍA 18

Table of delayed telegrams for Jan 18, listing locations like Liorna, Roma, Cagliari, etc.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 15 y 16 de las sentencias de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo I.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1893.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Price list for the 1893 guide: Primera clase (20), Segunda ídem (12), Tercera ídem (8), En rústica (5).

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

SANTOS DEL DIA

San Fabián y San Sebastián, mártires.

Cuarenta Horas en la iglesia parroquial de San Sebastián.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 13. Teléfono núm. 651.